

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección Administración general

CIRCULAR

Previo instrucción del oportuno expediente ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Palomeros", enclavada en término municipal de Colmenarejo, parcelas 43 y 173 del polígono 8, propiedad de don Julián Martín Lázaro, a cuyo vedado se le ha asignado el número 655, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Fincas de don Lucas Gala Gama y doña Asunción Gala Elvira.

Sur: Finca de los herederos de don Alejandro Elvira.

Este: Fincas de doña Petra Gala, de doña Nieves García y de don Narciso Elvira.

Oeste: Finca de don Lucas Gala Gama y Camino Palomero.

Extensión superficial: 3,55 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 21 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.343)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de El Molar y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.359)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Fuencarral y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.360)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Fresno de Torote y que fué declarada oficialmente con fecha 19 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.361)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de la Venta de la Higuera y acceso al poblado Mínimo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de mayo de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.637)

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades Laborales

Se convoca concurso para la adquisición de diverso material sanitario con destino a la Sala de Reconocimiento de las Comisiones Técnicas Calificadoras Provinciales.

Los interesados podrán examinar las condiciones en el pliego obrante en el Registro General del Servicio de Mutualidades Laborales, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4, Ministerio de Trabajo.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 2 de junio próximo, a las trece

horas, en que se procederá a la apertura de los pliegos de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

El Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Central.

(G. C.—3.344) (O.—78.653)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Montreal, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, en calle Ferraz, número 12, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de línea eléctrica de 20 K. V., central eléctrica a Sifón de San Román", que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Delegado, José María Sánchez-Ventura.

(G. C.—2.596) (O.—78.171)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Leal Elizarrán, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 209, ha terminado las obras comprendidas en el grupo "D" compuesto por tres pajares afectados por el embalse de Pinilla, en el término de Pinilla del Valle, que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.597) (O.—78.172)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Leal Elizarrán, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle Alcalá, número 209, ha terminado las obras comprendidas en el grupo "B" compuesto por dos pajares afectados por el embalse de Pinilla, en el término de Pinilla del Valle, que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Delegado, José María Sánchez-Ventura.

(G. C.—2.598) (O.—78.173)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIOS

Por la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Madrid, se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número 2.430.—Nombre: Mari Luz.—32 hectáreas.—Mineral: Cuarzo.—Término y provincia: San Agustín del Guadalix (Madrid).—Causa cancelación: Renuncia acto demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—3.185)

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar la siguiente concesión de plotación:

Número 2.178.—Nombre: "Nina".—Minal: Feldespato.—30 hectáreas.—Término y provincia: Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra y Miraflores de la Sierra (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—3.276)

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número 2.191.—Nombre: Pedro Juan. 16 hectáreas.—Término y provincia: Torrelodones y Las Rozas (Madrid).—Mineral: Casiterita.—Fecha y causa caducidad: No trabajar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas correspondientes.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—3.277)

Delegación de Hacienda de Madrid

En cumplimiento de Orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 1.º de marzo de 1961, como consecuencia de irregularidades cometidas por dos funcionarios eventuales de la oficina de Consumo de Lujo, establecida en la calle Piamonte, de esta capital, se suspendió provisionalmente el cobro de determinadas liquidaciones giradas por dicho Impuesto, devengadas por la adquisición de vehículos automóviles.

Por Orden ministerial de 19 de febrero de 1969, se ha resuelto la continuación del procedimiento de cobro, según la parte dispositiva siguiente: "Este Ministerio acuerda, habida cuenta del derecho que por lo expuesto le asiste, exigir de los contribuyentes de Consumo de Lujo cuyo débito no fué ingresado en el Tesoro, por las irregularidades cometidas por dos empleados eventuales de la oficina de Consumo de Lujo, el pago, sin perjuicio de que los interesados puedan restablecer la correspondiente reclamación contra los gestores a los que entregaron el importe correspondiente, encargándoles efectúen el pago de su débito al Estado.

Encontrándose entre los contribuyentes que tienen pendiente de hacer efectivo el importe de la liquidación que en su día fué girada, los que al final se expresan con la referencia contable y cuantía a ingresar que se indica, esta Delegación de Hacienda, que en cumplimiento de dicha Orden les notifica que deben ingresar en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, el mencionado importe, en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, número 6, planta baja, advirtiéndoles que en caso de no llevar a cabo el ingreso en el expresado plazo, continuará el procedimiento de apremio con arreglo a las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación.

Contra dicha Orden ministerial, cabe el recurso Contencioso Administrativo, en el término de tres meses, de acuerdo con la Ley Reguladora de la Jurisdicción, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Y no habiendo podido ser notificados los interesados en los domicilios que constan en el expediente, ignorándose el actual, se efectúa por este medio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

Relación que se cita

Don Gonzalo Fernández Menéndez.—Domicilio: Monte Perdido, número 137. Madrid.—Referencia contable 4855D-60. Total a ingresar 1.920 pesetas.

Don Manuel Reus Torres.—Domicilio: Hilarión Eslava, número 30. Madrid.—Referencia contable 211-58.—Total a ingresar 19.584 pesetas.

Don Julio Herrero Muro.—Domicilio: Magallanes, 16. Madrid.—Referencia contable 774-59.—Total a ingresar 40.320 pesetas.

Don César Pinto Carvajal.—Domicilio: calle Silva, número 23. Madrid.—Referencia contable 8455A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Fernando Caballero García.—Domicilio: San Vicente, número 9. Madrid.—Referencia contable 10113A-59.—Total a ingresar 19.200 pesetas.

Don Mariano Alvaro Benito.—Domicilio: Paseo de la Florida, número 25. Madrid.—Referencia contable 4292A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Francisco López de Anca.—Domicilio: Magallanes, número 18. Madrid.—Referencia contable 3322A-58.—Total a ingresar 11.257,80 pesetas.

Don Carlos Dávila Alonso.—Domicilio: Calle Galileo, 94. Madrid.—Referencia contable 6589A-59.—Total a ingresar 33.600 pesetas.

Don Manuel Martín Rivuelta.—Domicilio: Víctor Pradera, 30. Madrid.—Referencia contable 12510A-59.—Total a ingresar 48.000 pesetas.

Don Enrique Martín Madurea.—Domicilio: San Bernardo, 126. Madrid.—Referencia contable 3617A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Dionisio Lorente Monje.—Domicilio: Viriato, número 12. Madrid.—Referencia contable 8466A-59.—Total a ingresar: 33.600 pesetas.

Don Esteban Fernández Montejo.—Domicilio E. de Córdoba, 4. Madrid.—Referencia contable 10614A-59.—Total a ingresar: 12.672 pesetas.

Don Carlos Fernández Mocina.—Domicilio: Avenida de América, número 1. Madrid.—Referencia contable 6360A-59.—Total a ingresar: 36.000 pesetas.

Don Manuel Nieto Oliva.—Domicilio: Los Urquiza, 7. Madrid.—Referencia contable 7921A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Francisco Saura Martínez.—Domicilio: Narvárez, 65. Madrid.—Referencia contable 5367A-59.—Total a ingresar 33.600 pesetas.

Don Lorenzo Millo Casas.—Domicilio: Lagasca, 133. Madrid.—Referencia contable 8314A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Günter Wittengere.—Domicilio: Avenida de los Toreros, 20. Madrid.—Referencia contable 9859A-59.—Total a ingresar 14.400 pesetas.

Don Eduardo Trilles Basch.—Domicilio: Doctor Esquerdo, 60. Madrid.—Referencia contable 5141A-58.—Total a ingresar 44.400 pesetas.

Don Juan Fortuny.—Domicilio: Doctor Castelo, número 7. Madrid.—Referencia contable 6574A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Ramiro Marín Domizán.—Domicilio: Doctor Esquerdo, 60. Madrid.—Referencia contable 6575A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Rafael Muñoz García.—Alejandro Ferrán, 4. Madrid.—Referencia contable 6454A-59.—Total a ingresar: 34.800 pesetas.

Don Víctor Manuel Menéndez Morán Prendes.—Domicilio: Ibiza, 25. Madrid.—Referencia contable 7707A-59.—Total a ingresar: 22.169,28 pesetas.

Don Enrique de Gracia García.—Domicilio: Ferrocarril, 15. Madrid.—Referencia contable 9454A-59.—Total a ingresar 13.440 pesetas.

Don Manuel Rueda Canto.—Domicilio: Pablo Montesinos, 11. Madrid.—Referencia contable 1907A-59.—Total a ingresar 18.720 pesetas.

Don Angel Ibarra Losendi.—Torrejón de Ardoz, Grupo Experimental Inta. Base Española. Madrid.—Referencia contable 3243A-59.—Total a ingresar 38.880 pesetas.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—6.136)

Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid

EDICTOS

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación como Fundación benéfica-particular de carácter mixto de la que se deminará "Fundación Mediterránea", constituida en documento privado el 12 de los corrientes, por la entidad "Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima" (Bunkunion), en virtud del acuerdo del Consejo de Administración, reunido el pasado 27 de febrero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta, Amor de Dios, 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.279)

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación de la Asociación "San Martín de Porres", inscrita en el Registro provincial de asociaciones con el número 9.741, como de beneficencia particular, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta, Amor de Dios, número 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.280)

En expediente que instruye esta Corporación sobre clasificación como fundación benéfica-docente de la denominada "Gómez Ocerín", constituida por la Real Academia de la Historia, en virtud de testamento abierto otorgado en Madrid el 19 de junio de 1959, ante el Notario don José González Palomino, por el excelentísimo señor don Justo Gómez Ocerín, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, se acuerda citar a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta, Amor de Dios, 6, cualquier día laborable de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.281)

Confederación Hidrográfica del Tajo

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE RAMAL Y DEPOSITO DE NAVALAGAMELLA (MADRID) ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA SIERRA DE GUADARRAMA

Aprobado técnicamente en 28 de abril de 1969 el proyecto de ramal y depósito de

Navagamella (Madrid), del abastecimiento de agua a la sierra de Guadarrama, se somete a información pública el citado proyecto, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados, puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Navalagamella y Valdemorillo (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende el proyecto de ramal y depósito de Navalagamella, consisten en una conducción con tubería de 125 milímetros de diámetro y con las características siguientes:

De 3 atms. de presión normalizada de trabajo, 528 m.; De 5 atms. de presión normalizada de trabajo, 649 m.; de 10 atms. de presión normalizada de trabajo, 2.542 m.; de 15 atms. de presión normalizada de trabajo, 2.846 m.; de 20 atms de presión normalizada de trabajo, 2.273 m.

Total: 8.838 m.

Esta conducción desemboca en un depósito regulador de 400 metros cúbicos de capacidad.

Todas estas obras se construirán en los términos municipales de Valdemorillo y Navalagamella, provincia de Madrid, y forman parte del conjunto de las del abastecimiento de agua a los pueblos de la sierra de Guadarrama.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.

(G. C.—3.282)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de marzo de 1965, por la que se concede autorización a "Empresas Industriales y Agrícolas, S. A.", para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a usos industriales.

Visto el "Proyecto del Salto de Puente" sobre el río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), presentado por la "Sociedad Empresas Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima".

Por Real Orden de 10 de febrero de 1903, se otorgó un aprovechamiento, para fuerza motriz, de 11 metros cúbicos por segundo y salto de 3,13 metros sobre el río Tajo, en término municipal de Aranjuez, inscrito a favor de los herederos de don Carmelo Sánchez. Posteriormente fué transcurrido a la "Sociedad Hidroeléctrica Buenamesón".

Por Orden de 11 de marzo de 1965, se aprobó la transferencia del mencionado aprovechamiento a favor de la "Sociedad Empresas Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima", requiriendo al nuevo titular para que en el plazo de seis meses presentase proyecto para adaptar el aprovechamiento a los caudales regulados por el sistema Entrepeñas-Buendía.

Por Orden de 26 de febrero de 1966, se prorrogó el plazo de presentación del proyecto hasta el 31 de marzo de 1966.

En 20 de noviembre de 1967 la Sociedad presentó el "Proyecto del Salto de Puente", visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos en 21 de agosto de 1967. Sometido a información pública, no se presentaron reclamaciones.

En la Memoria se manifiesta que el azud de derivación es propiedad del Patrimonio Nacional, y que las obras que se proyectan no afectan al estado del mismo, pues se efectúa la toma en la margen derecha del río Tajo y aguas arriba del mencionado azud.

La toma de aguas es de planta poligonal dividida en 6 tramos de 5 metros, c pilas intermedias de un metro y pilas laterales de 2 metros. Para evitar la entrada de cuerpos flotantes, se proyecta colocar rejillas en los vanos.

El canal, que en planta coincide prácticamente con el existente, enlaza con la toma mediante un tramo de transición.

El canal es de sección rectangular, con solera de 0,50 metros de espesor; al final del canal se proyecta una transición, a fin de permitir la entrada del agua independiente a cada uno de los tres grupos "bulbo" de la central. Se disponen tres vanos de 4,30 metros de anchura, separados por pilas de 1,70 metros de espesor y provistos de rejilla, para evitar que puedan entrar a los grupos cuerpos de tamaño superior a 50 milímetros. Aguas abajo de dicha rejilla, se dejan ranuras, para que en caso de avería de algún grupo, se pueda cerrar el paso de agua mediante una ataguía.

La casa de máquinas se limita a la cimentación de los grupos y una pequeña edificación para la ubicación de los depósitos de aceite y los paneles de mando. Para la reparación de los grupos se ha previsto un pórtico-grúa de 25 toneladas.

El canal de desagüe está formado por los tres tramos siguientes:

1.º Sección rectangular de 17 metros de anchura y longitud de 10 metros con contrapendiente de 0,14.

2.º Sección de transición rectangular o trapecial de taludes 1/1, longitud 10 metros, ancho de solera 17 metros y contrapendiente de 0,14.

3.º Sección trapecial de 17 metros de base, taludes 1/1, longitud 50 metros y pendiente de 0,00018.

En el Anejo 1 se efectúa el estudio hidrológico, partiendo de los caudales de desembalse de Bolarque, con lo que se obtienen caudales medios de 65,3 metros cúbicos por segundo y máximos mensuales de 100 metros cúbicos por segundo, por lo que se toma como caudal a utilizar el de 80 metros cúbicos por segundo. Se prevé la instalación de tres turbinas-bulbo de "Neyric Española", de eje horizontal.

Se deducen a continuación las diferentes potencias de los grupos para el salto útil de 3,10 metros y diferentes caudales oscilando entre 965 CV y 457 CV, para caudales respectivos de 26,6 metros cúbicos por segundo y 13,3 metros por segundo.

Los alternadores, marca "General Eléctrica Española, S. A.", tienen una potencia de 888 KVA, con factor de potencia 0,8 y tensión entre fases de 3.000 V.

La potencia del salto es, por consiguiente, de 2.130 KW.

En el Anejo núm. 2, se calcula la producción del salto, resultando ser de 14.315.523 kilowattios/hora anuales, lo que representa una utilización anual de la máxima potencia de 6.170 horas.

En la Memoria se describe la maquinaria instalada, el aparellaje de la central y parque de transformación.

El presupuesto general de ejecución asciende a 27.830.597,10 pesetas y el de las obras en terrenos de dominio público a 396.360,72 pesetas.

El Ingeniero encargado de la Comisaría de Aguas del Tajo manifiesta en su informe que las obras a ejecutar se encuentran perfectamente dimensionadas y calculadas, por lo que entiende que puede accederse a la ampliación solicitada, con arreglo a las condiciones que detalla.

El Comisario Jefe de Aguas del Tajo muestra su conformidad al informe del Ingeniero encargado y propone las condiciones con arreglo a las cuales puede ser aprobado el proyecto presentado.

Tratándose en el presente caso de una ampliación de caudal de un aprovechamiento hidroeléctrico en explotación, es de aplicación en el artículo 6.º del Decreto de 10 de enero de 1947, y, en consecuencia, adecuada la tramitación del expediente sin admisión de proyectos en competencia.

El proyecto se encuentra correctamente redactado, justificada debidamente la solución que se propone y representados con suficiente detalle los elementos esenciales del aprovechamiento en su nueva forma.

Como la concesión preexistente fué otorgada a perpetuidad, procede respetar este carácter, en cuanto a la potencia correspondiente al caudal de 11 metros cúbicos por segundo, y con carácter temporal la ampliación desde esta cifra hasta los 80 metros cúbicos por segundo que en definitiva se pretende utilizar, todo ello en las condiciones establecidas en el Decreto de 10 de enero de 1947.

Todos los informes son favorables a la

ampliación que se pretende, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase.

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar a "Empresas Industriales y Agrícolas, S. A.", la ampliación en 69 metros cúbicos por segundo del caudal utilizable de 11 metros cúbicos por segundo fijado en la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del río Tajo, en término municipal Aranjuez (Madrid), otorgada por Real Orden de 3 de febrero de 1903, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Madrid, Julio de 1967, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Escobar Bravo, en cuanto no deba modificarse por el cumplimiento de estas condiciones. En dicho proyecto, figura un presupuesto de ejecución material de 27.830.597,10 pesetas y una potencia total instalada de 2.895 CV en ejes de turbinas. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan a perfeccionar el proyecto, sin alterar las características esenciales de la concesión.

2.ª El desnivel bruto total será de 3,13 metros, igual al de la anterior concesión.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, contado desde la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y quedar terminadas en el de dos años, a partir de la misma fecha.

4.ª Las turbinas y alternadores a instalar en la central tendrán las siguientes características:

Tres turbinas iguales, tipo "bulbo", de eje horizontal, con caudal a plena admisión cada una de 26,6 metros cúbicos/segundo para un salto de 3,10 metros y potencia máxima 965 CV.

Tres alternadores sincronos trifásicos, acoplados directamente a las turbinas con potencia nominal cada uno 888 KVA; efectiva 710 KW (cos. = 0,8); total 2.130 KW; tensión entre fases 3 KV; velocidad de rotación 600 r.p.m.; frecuencia 50 HZ.

5.ª La Administración no responde de la existencia en el río del caudal que se concede. El concesionario no tendrá derecho a indemnización por las reducciones de caudal en la toma de este aprovechamiento que se produzca como consecuencia de las derivaciones de agua que se destinen a aprovechamientos de carácter preferente y que radiquen tanto en la cuenca del Tajo como en cualquiera otra distinta de ella.

6.ª Se respeta el disfrute a pertuidad del caudal correspondiente a la concesión de 3 de febrero de 1903, otorgándose su ampliación por un plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento en su nueva forma. Transcurrido este plazo, la explotación del conjunto se llevará a cabo por el concesionario, que abonará al Estado, en concepto de canon, la parte del beneficio en la explotación de la central hidroeléctrica que corresponda a la ampliación de potencia, habida cuenta de los gastos de explotación y conservación de la misma. La relación de potencias a pertuidad y temporal es de 0,1594 que corresponden del total de la instalada, un 13,75 por 100 a la primera y el 86,25 por 100 restante a la segunda.

7.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante su ejecución como en la explotación, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dicho concepto resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

8.ª Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final en la forma establecida en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, levantándose acta en la que se hará constar el cumplimiento de estas condiciones, elevándose a la Dirección General de Obras Hidráulicas para la resolución procedente.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con motivo de las

obras de regulación de la corrientes del río realizadas por el Estado.

11. La Entidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. El concesionario quedará obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicios a terceros.

15. La sociedad concesionaria deberá presentar en el plazo de un año, contado desde la fecha de esta resolución, un estudio económico del que se deduzcan el coste de producción (incluido beneficio) del kilowatio hora generador en barras de central.

16. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales, serán decretadas, en su caso, por las autoridades competentes.

17. El depósito constituido quedará a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas y será devuelto una vez autorizada la explotación de las obras, o quedará de propiedad del Estado, en caso de caducarse la concesión.

18. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso (Refa.: I. N.—1595-2247-68).

Madrid, 14 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., R. Urbistondo (rubricado).—Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—3.195) (O.—78.552)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

"Hijos de Paulino Moreno, S. A.", representada por don A. Manuel Moreno del Vado, con domicilio en Madrid, calle Los Vascos, número 20, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar agua del río Henares, en término municipal de Guadalajara, con destino a usos industriales de la fábrica de su propiedad; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1833 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Guadalajara las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (A.—24/66-M. 3.075/69).

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta en la margen izquierda, a unos 160 metros aguas arriba del puente nuevo de la N-II, y consiste en tubería de captación enterrada en el lecho del río, con desnivel del 3 por 100 hacia el pozo de toma, revestido de fábrica de ladrillo de 3,50 metros de diámetro y 6,75 metros de profundidad. Inmediato al pozo se sitúa la caseta de toma, que aloja el grupo motobomba de 1,5 C. V., del que parte la tubería de impulsión a la fábrica.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del petionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—3.251) (O.—78.589)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 79.272 y 79.273, a favor de "Técnicos Constructores, Sociedad Anónima", expediente número 7.175/69.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 8 de mayo de 1969.—El Administrador (Firmado).

(A.—56.501)

Administración Principal de Aduanas de Madrid-Peñuelas

Se encuentran intervenidos por esta Administración Principal de Aduanas los automóviles que a continuación se relacionan, afectos a los expedientes I. T. Automóviles que asimismo se indican:

Expediente 96-69, "Simca 1.000", matrícula I-M-5.245, multa a doña Encarnación Jubín de 2.000 pesetas; expediente 99-69, "Citroën", 2 CV, matrícula 1.997-AT-33, multa al propietario desconocido de 1.500 pesetas; expediente 100-69, "Peugeot 403", matrícula 7.516-G-92, multa al propietario desconocido de 1.500 pesetas; expediente 107-69, "Renault", matrícula 5.846-CQ-69, multa a don Atanasio Trancón Cadenas de 1.500 pesetas, y expediente 108-69, "Mercedes Benz", matrícula de Virginia 999.747, multa a don José Elvira Elvira de 4.500 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados se personen en esta Administración Principal de Aduanas, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha, y abonen dichas multas. Transcurrido dicho plazo, se considerarán como abandonados de hecho, subastándose los vehículos.

El Administrador (Firmado). (G. C.—3.297)

Comunidad de Regantes en formación en Orusco de Tajuña

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, en la localidad de Orusco de Tajuña (Madrid), convoca a su Junta General a una reunión que tendrá lugar (D. m.) en el salón de actos del Ayuntamiento, el día 22 de junio próximo, domingo, a las doce de su mañana, con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, redactados por la Comisión nombrada en la Junta General celebrada el día 11 de mayo actual, de conformidad con las instrucciones de la Real Orden de 20 de junio de 1884.

Orusco de Tajuña, a 19 de mayo de 1969.—El Presidente en funciones de la Comunidad (Firmado).

(G. C.—3.299) (O.—78.619)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, por doña Patricia O'Shaughnessy y Corrales y otros, con don Eduardo Correa Alonso y otros, sobre nulidad de partición y otros extremos, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de abril de 1969.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, doña Patricia O'Shaughnessy, viuda de Díez de Ulzurrun, y doña Patricia Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy, y don Luis-Felipe Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy, asistido de su madre doña María Patricia O'Shaughnessy y Díez de Ulzurrun, las dos primeras mayores de edad y el último menor de edad, todos ellos como únicos y universales herederos de don Luis Díez de Ulzurrun y Ulzurrun, defendidos por el Letrado don Miguel Ortiz Cañavate, y representados por el Procurador don José-Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, y de la otra, como demandados y apelante, don Eduardo Correa Alonso, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Madrid; don Luis Gasset y Díez de Ulzurrun, mayor de edad, casado, diplomático y de la misma vecindad, y doña María Díez de Ulzurrun y Alzugaray, soltera, sin profesión especial y de igual vecindad, defendidos por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco, y representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, y como demandados y apelados, don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, mayor de edad, casado, diplomático y vecino de Madrid, y don Juan Castillejo y Ussia, también mayor de edad, casado y de igual vecindad, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre nulidad de partición y otros extremos.

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada que con fecha 15 de diciembre de 1967 dictó el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda promovida por doña Patricia O'Shaughnessy y Corrales, doña Patricia Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy y don Luis Felipe Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy, este último asistido de su madre doña María Patricia O'Shaughnessy y Díez de Ulzurrun; contra don Luis Gasset y Díez de Ulzurrun, don Eduardo Correa Alonso, doña María Díez de Ulzurrun Alzugaray, don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun y don Juan Castillejo y Ussia, absolviendo de la misma a los citados demandados, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Y adviértase al señor Juez de primera instancia número 2, de los defectos que se consignan en el último resultando, para que no se reincida en ellos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun y don Juan Castillejo y Ussia, se publicará en la forma que le Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz Tapiador.—Gaspar Fernández Lomana.—Antonio Laguna.—Tomás Marco.—Vidal Morales (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vidal Morales Garrido, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario, Madrid, 10 de abril de 1969.—José Dancausa (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun y don Juan Castillejo, y Ussia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de mayo de 1969.

(G. C.—2.869) (C.—31.711)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta en autos seguidos por don Manuel Ripollés Vaquer, con doña María Teresa Arévalo Fernández-Marinas y don Jacinto Ripollés Barreda, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 54

Sala Tercera de lo Civil.—Don Agustín B. Puente Veloso. — Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don Tomás Pereda Iturriaga.—Don José Crespo Pérez.—En Madrid, a 25 de febrero de 1969.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 9 de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Manuel Ripollés Vaquer, mayor de edad, casado, intendente mercantil y vecino de Cuevas de Vinroma (Castellón), representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendido por el Letrado don José Jiménez Redondo, y de la otra, como demandada y apelada, doña María Teresa Arévalo Fernández-Marinas, mayor de edad, casada, defendida por el Letrado don Diego Yeste y representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, y como demandado también, don Jacinto Ripollés Barreda, mayor de edad, casado, quien por su incomparecencia se encuentra representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de primero de junio último, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número 9 de los de esta capital, sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Jacinto Ripollés Barreda, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—José Crespo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Mario Buisan (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1969.

(G. C.—2.915) (C.—31.712)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este

Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Epifanio Gregorio Llano Henales, representado por el Procurador señor Gayoso, contra don Vicente Martín Martín, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas para costas y gastos, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación:

Una cafetera automática, en acero inoxidable, de seis portas, marca "La Pavoni", en buen estado de conservación y uso.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castañón, número uno, segundo, el día dieciséis de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de cuarenta y nueve mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el bien que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor, domiciliado en calle de la Luna, número dos, bar.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.444)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número setenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de "Ricardo Medem-Jhon Deere, Sociedad Anónima", contra don José Soria Almansa, vecino de Cazorla, calle Juan Domingo, número seis, sobre reclamación de diecinueve mil cuatrocientas quince pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, un tractor de 38 CV, "Lanz J. 1922". Un remolque de dos ejes metálicos, marca "Lisa". — Un arado bisurco reversible 10, marca "Barrio". — Y una grada de discos de 24, marca "Morales". Embargados a dicho demandado, encontrándose depositados en el mismo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día veintiséis del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento treinta y tres mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—56.439)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Angeles Márquez de la Plata se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido con respecto a la siguiente:

Urbana, casa hotel, estilo mudéjar, manzana catorce, en Madrid, detrás del Retiro; que linda: Noroeste o frente, calle número uno; Noroeste o derecha, entrando, hotel de la parcela nueve; propiedad de la compañía "Los Previsores de la Construcción"; Sureste o izquierda, entrando, calle L, y Suroeste o testero, con hotel de la par-

cela dos, de igual propiedad. El solar ocupa una superficie de 225 metros cuadrados, igual a 2.898 pies cuadrados, de los que se hallan edificados solamente 67,50 metros cuadrados, equivalentes a 869,40 pies cuadrados, destinándose a jardín el resto de 147,50 metros cuadrados, equivalentes a 2.082 pies cuadrados. Consta de dos plantas y un torreón que carga sobre la parte derecha del ángulo de fachada, la primera elevada sobre la rasante del terreno, y la segunda y tercera, como planta de pisos. En fachada principal y a su izquierda, como acceso a él, se encuentra el hall, de 2 por 3,10 metros; a la derecha, el salón, de 6,10 por 3,10, y a continuación el comedor, de 3,10 por 3,10; al fondo del hall está la escalera de ida y vuelta y a la derecha, entre la primera y segunda crugía, un pasillo de acceso al despacho, de 3,15 por 2,61 metros y a continuación la cocina, de 3,15 por 2,65, encontrándose dentro de ella la despensa, de 1,60 por 1 metro; en planta de pisos y al desembrague de la escalera se halla el pasillo y a la derecha dos dormitorios, de 2,77 por 3,10, y a continuación un gabinete, de 2,75 por 3,10, y a la izquierda dos dormitorios, de 2,20 por 2,65, y a continuación un cuarto de baño, de 1,85 por 2,65; en el pasillo, adosado entre el cuarto de baño y el gabinete, arranca la escalera de acceso al torreón, que es de 3,10 por 3,10. Las fachadas van de ladrillo al descubierto, imitando al estilo mudéjar, con cornisa de escayola. Lleva su instalación de calefacción para todo el hotel, encontrándose la caldera bajo el hueco de la escalera principal, todas las habitaciones, con sus correspondientes huecos de fachada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos al tomo ciento noventa, folio doscientos diecisiete, finca número cuatro mil cuatrocientos once.

La adquirió la solicitante por compra a su actual titular "Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción", que tuvo su domicilio en esta capital, calle Conde de Peñalver, número quince, sin que se otorgara escritura por haber quedado disuelta la sociedad vendedora.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la empresa vendedora "Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción" a la comisión liquidadora de la misma en defecto de aquella, de domicilio ignorado, y a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.491)

JUZGADO NUMERO 24**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Enry Aufray, sobre reclamación de cantidad, contra "Comercial Electroloidi", se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a la parte ejecutada y que se relacionan a continuación, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de la subasta

Cuarenta y cuatro convertidores VHF/UHF, comea.

Dos tocadiscos automáticos, de la casa "Victoria".

Dos tocadiscos, de la misma casa.

Dos dormitorios completos, a base de armario, cama, peñadora y dos mesitas de noche, estilo nórdico.

Un dormitorio completo, tipo greca, con cuatro puertas.

Dos dormitorios completos, tipo clásico de cuatro puertas.

Un dormitorio completo, tipo clásico, con cuatro puertas.

n dormitorio completo, greca, cuatro tas.
 n dormitorio completo, nórdico, de tro puertas.
 n dormitorio completo, fajeado, con tro puertas y tres cajones exteriores.
 Dos televisores, marca "Victoria", de ntitrés pulgadas, con UHF incorpora-
 Todo ello tasado pericialmente en ciento arenta y ocho mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán os licitadores consignar previamente, en la nesa del Juzgado o en el establecimiento festinado al efecto, una cantidad igual, por o menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admittidos.
 No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
 Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Enrique Lora Díaz, con domicilio en Sevilla, calle Adriano, número catorce.
 Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—56.438)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Miguel y don Angel Sastre Benito, mayores de edad, vecinos de esta capital, se sigue expediente sobre liberación de una hipoteca constituida en favor de la sociedad "La Cooperativa Hipotecaria", por importe de cuarenta mil pesetas de principal, intereses del siete y medio por ciento anual, comisión del cero setenta y cinco por ciento anual, intereses de demora al ocho por ciento anual y cuatro mil pesetas señaladas para costas y gastos, sobre la finca:

Urbana.—Casa sita en Madrid y su calle Martín de Vargas, señalada con el número seis, sin número antiguo, manzana sexta, y según la última inscripción de la finca está actualmente señalada con el número veintidós de dicha calle de Martín de Vargas, cuya hipoteca aparece al folio ciento cincuenta y dos vuelto del tomo cuatrocientos treinta y tres del archivo, libro treinta y nueve de la sección tercera del Registro de la Propiedad número 3-I de Madrid, finca número quinientos noventa y cuatro, inscripción vigésimocuarta.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita por medio del presente, por segunda vez, a la "Cooperativa Hipotecaria" y, en su caso, a las personas o entidades que traigan causa de aquélla para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de los edictos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—56.479)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento veintiocho de mil novecientos sesenta y nueve, entre las partes que luego se dirá y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de la una, como demandante, "Garsán, S. A., de Publicidad", representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendido por el Letrado don Pedro Jiménez Poyatos, contra

"Slimbelle, S. L.", de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Slimbelle, S. L.", y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Garsán, S. A., de Publicidad", de la cantidad de doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con cinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Daniel Ferrer (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad "Slimbelle, S. L.", en la persona de su representante legal, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—56.488)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en autos del día de hoy en el juicio de quiebra necesaria, promovido a instancia de don Felipe Iglesias Díaz, se ha declarado en estado de quiebra a la compañía "Inmobiliaria Iberoamericana, Sociedad Anónima", domiciliada en Santa Pola (Alicante), edificio Tailandia I, avenida de Granada, sin número, declarando vencidas las deudas pendientes de dicha sociedad y nombrando depositario de las pertenencias de la quiebra a don Cándido Iglesias Díez, con domicilio en Madrid, calle de Cartagena, número ciento uno, tercero, haciéndose saber que deberán ser abstenidos pagos o entregas de bienes a la compañía quebrada, lo que deberán efectuarse al señor depositario y posteriormente a la Sindicatura, bajo apercibimiento de tenerse por desconocidos tales pagos y advirtiéndose que deberá manifestarse las pertenencias de la quiebra conservándolas, entregando nota al señor Juez-Comisario nombrado don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Madrid, calle de Argensola, número nueve, con apercibimiento de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—56.483)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María del Africa Crescencia Villarroel Torija, para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente:

Un terreno sito en la Ciudad Lineal, segunda barriada, de 595 metros cuadrados, equivalentes a 7.663 pies cuadrados, comprendido y clasificado en el plano y divisiones hechas por la "Compañía Madrileña de Urbanización", de quien fué adquirido por don Bernardino del Castillo Sánchez con las letras I y parte de la J, número quince; que linda: por el Norte, con terrenos de don Bernardino del Castillo; al Este, con recta de 20 metros, con terrenos del propio don Bernardino del Castillo; al Sur, en recta de 31 metros con 30 centímetros, con terrenos también del ya citado don Bernardino del Castillo, y al Oeste, en recta, con calle provisional de 4 metros de ancha.

En los referidos autos por este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del

General Castaños, de esta capital, por providencia de este día se ha dispuesto citar al señor representante legal de la "Compañía Madrileña de Urbanización", como titular registral de la finca de procedencia de la que es objeto de esta inmatriculación y citar también a los herederos o causahabientes de la titular catastral doña Crescencia Villarroel García y a don Bernardino del Castillo Sánchez o sus herederos o causahabientes como titular instrumental del título de adquisición de la finca.

Asimismo se ha dispuesto citar al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y a don Florentino Díaz Gómez y don Julio Díaz García, como colindantes, y convocar además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, a todos ellos, para que dentro del término de diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el periódico "Nuevo Diario" y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y en los tablonos de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Vicálvaro y Juzgado municipal de dicha localidad, se expide el presente, dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—56.443)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de las compañías "Talleres E. Grasset, S. A." y "Salto del Cortijo, Sociedad Anónima", contra los siguientes:

Primero. Asilo de Ancianos Pobres de las Hermanitas de los Pobres, establecido en la calle de Almagro, número siete, de esta capital.

Segundo. La propia Congregación Religiosa de las Hermanitas de los Pobres, en el supuesto de que el Asilo citado no tenga personalidad jurídica para comparecer en autos.

Tercero. La Junta Provincial de Beneficencia de Madrid.

Cuarto. Don Domingo Salazar, cuyo segundo apellido, circunstancias y domicilio ignora.

Quinto. Don Germán Gimeno Valentín, Abogado, con domicilio en General Castaños, número trece, Madrid.

Sexto. Don José Luis Grasset Jamar, colonia Somosaguas, Madrid.

Séptimo. Doña María Grasset Jamar, Serrano, número ochenta y siete, Madrid.

Octavo. Don Miguel Grasset Jamar, avenida de Concha Espina, número veintidós, Madrid.

Noveno. Cuantas otras personas, además de los tres señores Grasset Jamar, que se acaban de enumerar, puedan resultar ser herederos legítimos o causahabientes por cualquier título de don Enrique Grasset Echevarría y que mi parte ignora y desconoce.

Décimo. Doña María Pilar Grasset Grasset, Los Madrazo, número ciento tres, Barcelona.

Décimoprimer. Cuantas otras personas, además de la mencionada doña María Pilar Grasset Grasset, resulten ser herederas legítimas o causahabientes por cualquier título de don Carlos Grasset Echevarría, que mi parte ignora o desconoce.

Décimosegundo. Don Luis Grasset Aguado, vecino de Galapagar (Madrid), con domicilio en dicha localidad.

Décimotercero. Doña Mercedes Grasset Aguado, Montalbán, número trece, Madrid.

Décimocuarto. Doña Margarita Grasset Aguado, Goya, número cincuenta, Madrid.

Décimoquinto. Cuantas otras personas, además de las tres anteriormente citadas, resulten ser herederas legítimas o causahabientes por cualquier título de don Luis Grasset Echevarría, que mi parte desconoce e ignora.

Décimosexto. Doña Soledad García Pérez, Guzmán el Bueno, número veinticuatro, Madrid.

Décimoséptimo. Todas las personas que mi parte ignora o desconoce con certeza, que puedan considerarse comprendidas en la siguiente definición:

"Todo el personal, tanto directivo como productor, que el seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro venía prestando sus servicios en "Talleres E. Grasset, S. A." y el que en lo sucesivo le halla sustituido, salvo los que hubiesen dejado de trabajar en la industria, excepto jubilados o incapacitados total o parcialmente a consecuencia de accidentes del trabajo y familiares de los mismos, que deben recibir pensión con arreglo a las disposiciones que regulan los accidentes de trabajo en la industria."

Décimooctavo. La asociación de directivos y productores de "Talleres E. Grasset, Sociedad Anónima" para la defensa del legado en su favor, instituido en el testamento ológrafo de don Eugenio Grasset Echevarría de seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en "Talleres E. Grasset, S. A.", avenida de Valladolid, número cuarenta y siete, Madrid, reconocido por resolución del excelentísimo señor Director General de Seguridad de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, cuya fotocopia acompañó documento número uno.

Décimonoveno. El Asilo de San Rafael de los Hermanos de San Juan de Dios, establecido en lo que fué carretera de Chamartín (Madrid).

Vigésima. La propia Orden de San Juan de Dios, en el supuesto de carecer de personalidad el Asilo antes citado.

Vigésimoprimer. Doña María Pilar Grasset Serrano, cuyo domicilio y circunstancias desconozco.

Vigésimosegundo. Doña Victoria Grasset Serrano, cuyo domicilio también ignora.

Vigésimotercero. Don Jerónimo García García, Martín de los Heros, número ochenta y siete, Madrid.

Vigésimocuarto. Don Rafael García-Vao y Terol, Alcalá, número doscientos veintinueve, Madrid.

Vigésimoquinto. Don Vicente Prieto Gómez, Barrafón, número cuarenta y uno, Madrid.

Vigésimosexto. Don Matías García Alvarez, avenida de Valladolid, número cincuenta y tres.

Vigésimoséptimo. Don Juan Cristóbal Bravo, cuyo domicilio desconozco.

Vigésimooctavo. Don Manuel Villegar García, plaza de Cascorro, número cinco, Madrid.

Vigésimonoveno. Don José Luis Bas y Rivas, cuyo domicilio desconozco, pudiendo ser citado en el Banco de Aragón, avenida de José Antonio, número catorce.

Trigésimo. Don Ceferino Urien y Leicguei, de quien desconozco su domicilio.

Trigésimoprimer. Don Laureano de Azpiazu, con domicilio en "Villa Argentina", paseo de Ategorrieta, San Sebastián.

Trigésimosegundo. Don Valentín Salazar García, paseo de las Castellana, número nueve, Madrid.

Trigésimotercero. Don Carlos Elosegui Sarasola, Montalbán, número trece, Madrid.

Trigésimocuarto. Salvo lo que concierne a don Domingo Salazar, don Germán Gimeno Valentín y don Carlos Elosegui Sarasola, a quien se demanda exclusivamente, a título de Albaceas, comisarios o contadores partidores designados por don Eugenio Grasset Echevarría, en sucesión testamentaria, en el supuesto de fallecimiento de cualesquiera otras personas individuales a que hace referencia la precedente relación, son también demandados todos sus herederos legítimos o causahabientes por cualquier título, como ignorados o desconocidos para las sociedades demandantes.

Trigésimoquinto. Todas las personas ignoradas, inciertas, desconocidas que puedan traer causa en la herencia de don Eugenio Grasset Echevarría o interés en el presente pleito.

Trigésimosexto. El Ministerio Fiscal, en representación de incapaces, ausentes, ignorados, desconocidos e inciertos que puedan tener interés directo o indirecto en el asunto.

Trigésimoséptimo.—En todo caso los representantes legales de menores e incapacitados y los esposos, para mi parte desconocidos, dé las mujeres casadas demandadas,

a efectos de completar la capacidad de las mismas.

En los referidos autos por providencia de este día se ha dispuesto emplazar por la presente a los demandados cuyos domicilios se ignora y también a los demás que ignorados o desconocidos a fin de que en el improrrogable término de nueve días y tres más respecto a los domiciliados fuera de esta capital, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, personándose en forma, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.487)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número veintisiete de mil novecientos sesenta y nueve autos de juicio declarativo de menor cuantía entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados con el número veintisiete de mil novecientos sesenta y nueve, a nombre de don Francisco del Pozo Benito y su esposa, doña Rosa García Torres, mayores de edad, del comercio y con domicilio en la calle de Antonio Arias, número dieciocho, y don Francisco Javier Baigorri Azanza y su esposa, doña María Camino Gracia Loizu, mayores de edad, con domicilio en la calle del Buen Gobernador, número siete, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letrado don Julio Luque, contra doña Elvira, doña Isabel y doña Rosario Viola Rodríguez, con domicilio desconocido, y contra don Francisco Martínez Ponce, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Los Libreros, número doce, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendido por el Letrado don José Álvarez Tarrasa, sobre división de cosa común, siendo la cuantía de doscientas setenta mil pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Fernando del Pozo Benito y su esposa, doña Rosa García Torre; y de don Francisco Javier Baigorri Azanza y de su esposa, doña María Camino García Luizu, debo declarar y declaro que procede decretar la disolución de la comunidad existente sobre la casa número seis duplicado de la calle de San Vicente Alta, para lo cual será vendida ésta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiéndose el precio entre los condóminos en proporción a sus respectivas cuotas, deducidos los gastos de subasta, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por está mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con el original a que me refiero, y para que sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes no personadas doña Elvira, doña Isabel y doña Rosario Viola Rodríguez, mediante la publicación de edictos, expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.486)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy en el juicio ejecutivo número cuarenta de mil novecientos sesenta y nueve, promovido por "R. Casanovas y Compañía, S. A.", contra don Paulino Herrero Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez de un automóvil, marca "Renault", modelo R-10, matrícula M-622.343, tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, planta baja, el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el expresado vehículo sale a subasta por primera vez y por el tipo en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario del automóvil expresado es el propio demandado don Paulino Herrero Sánchez, domiciliado en esta capital, calle de Juan de los Ríos, número tres, primero derecha.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.473)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, se ha seguido juicio de cognición sobre resolución de contrato a instancia del Procurador don Antonio Castillo Olivares, en nombre y representación de don Emilio Belmonte Dumont, contra los ignorados herederos de don José Pérez Conde, y contra don Joaquín Álvarez Llorente, y en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta: Por recibido el precedente escrito, únase al expediente de su razón; y de conformidad con lo solicitado por la representación de la parte actora, y en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento veinticuatro de la ley de Arrendamientos Urbanos, requiérase a los demandados e ignorados herederos de don José Pérez Conde para que en el término de ocho días desalojen el local objeto del presente proceso, apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género, y a su costa; y teniendo en cuenta que los ignorados herederos de don José Pérez Conde se hallan en domicilio desconocido, notifíquese dicha resolución a los mismos por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar de costumbre de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora, para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. J. M. Vázquez.—Ante mí: G. Clavero.—Doy fe. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Pérez Conde, que fué titular arrendatario del piso planta baja, patio número cinco, de la finca número catorce de la calle de Tiziano, de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Gregorio Clavero Álvarez.—Visto bueno: El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—56.474)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO DE SUBASTA

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado antés indicado, he acordado en el expediente gubernativo que en este Juzgado se sigue, bajo el número 212/68, para el cobro por la vía de apremio de una multa impuesta a don Jorge Alvaro Díez Humanet, sacar por segunda vez a pública subasta los bienes muebles que después se dirán, bajo las siguientes condiciones, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 del próximo mes de junio, a las trece horas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil quinientas pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la dicha valoración; y

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos para licitar. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-553.563.

Madrid, a 16 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.209)

(C.—31.766)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos veinte de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra doña Isabel Morán Gamboa, que tuvo su último domicilio en la calle del Jordán, número ocho, y otra, sobre resolución de contrato del piso interior derecha de la casa número ocho de la calle del Jordán, de esta capital, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número seis de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en la representación procesal de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra doña Concepción Ramos López, con domicilio en Madrid, calle de Pilarica, número ochenta y ocho, y doña Isabel Morán Gamboa, vecina de Madrid y domiciliada en la calle del Jordán, número ocho, ambas declaradas en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra doña Concepción Ramos López y doña Isabel Morán Gamboa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso tercero interior derecha de la casa número (8) ocho de la calle del Jordán, de esta capital, condenando a las demandadas para que la dejen libre y a disposición de la actora en el plazo de cuatro meses, siempre que acredite la inquilina subrogada el pago o consignación de la renta en la cuantía y forma legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y condenando a ambas al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Ante mí: José Galán.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Morán Gamboa y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.480)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número quinientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre de la entidad mercantil "Club Deportivo El Trébol, Sociedad Anónima", contra don Jaime Peñalver, de ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesetas, en los que, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado emplazar al referido demandado don Jaime Peñalver para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, al objeto de hacerle entrega de la copia de demanda y de la de los documentos presentados y concederle el plazo para contestar la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el improrrogable plazo de seis días que se le conceden, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.476)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Unión Previsora, S. A.", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Jesús Prieto Mota, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil a instancia de "Unión Previsora, S. A.", domiciliada en el paseo del Doctor Esquerdo, número setenta y uno, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Jesús Prieto Mota, mayor de edad y domiciliado en Lérida, plaza del Ejército, número tercero, segunda, en reclamación de tres mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Unión Previsora Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Jesús Prieto Mota, en reclamación de tres mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no

se su notificación personal por el acdentro del término de tercero día y rse a efecto la misma en forma, lo uncio, mando y firmo.—José Franco. bricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publiada por el señor Juez municipal que la na, celebrando audiencia pública en el smo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: niano G. Moreno. (Rubricado.)
Y para que conste y sirva de notificaón en legal forma al demandado rebelde on Jesús Prieto Mota, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
(A.—56.434)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la Compañía Mercantil "Hormigones y Morteros Preparados, S. A." (HYMPSA), representada por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez, contra don Francisco Avila Méndez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil "Hormigones y Morteros Preparados, S. A." (HYMPSA), con domicilio en Madrid, Narváz, cuarenta y siete, representada por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez y defendida por el Le-

trado don Jesús López Millán, contra don Francisco Avila Méndez, mayor de edad, contratista y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Torrecilla del Leal, número cuatro, primero izquierda, sobre reclamación de cantidad; intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante Compañía Mercantil "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima" (HYMPSA), contra don Francisco Avila Méndez, sobre reclamación de la cantidad de siete mil quinientas pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez sea firme esta sentencia pague a la parte actora o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de siete mil quinientas pesetas por los conceptos que la demanda indica, los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la interpelación judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse por el actor su notificación personal y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Avila Méndez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
(A.—56.484)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita a emplazar a los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto se cita a Ramón Tomás Bravo Cano, mayor de edad, natural de Vindel, provincia de Cuenca, casado, peón de albañil, hijo de Daniel y de Carmen, y a Felicitas Pérez Rozalén, nacida en Rito (Cuenca) el 11 de febrero de 1926, casada, sus labores, hija de Dionisio y de Juana, y ambos sin domicilio conocido, a fin de que el día 4 de junio y hora de las nueve de su mañana comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 247 de 1969, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, en el que aparecen como denunciados.
(G. C.—3.005) (B.—2.215)

JUZGADO NUMERO 6

Gómez da Casa (Francisco Luis Carlos), hijo de Germán y de Matilde, domiciliado últimamente en la plazuela de la Universidad, núm. 5, cuarto, de Santiago de Compostela, comparecerá el día 7 de junio, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, seguido contra José Vicente Vázquez, bajo el número 609/68.
(B.—2.187)

JUZGADO NUMERO 7

Vilar Baguena (Sergio), hijo de José y de Sofía, con domicilio últimamente en la calle de Atenas, núm. 3 (Barcelona), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 283 de 1969, por denuncia de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, el día 3 de junio y hora de las doce y treinta.
(B.—2.133)

Pérez Laza (M.^a Teresa), con domicilio últimamente en Alcalá, n.º 188, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 557 de 1968, por daños, y contra Joaquín Bertrán Hernández, el día 3 de junio y hora de las trece.
(B.—2.157)

Ferrer García (Rafael), con domicilio últimamente en Torrelaguna, núm. 20, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 557 de 1968, por daños, y contra Joaquín Bertrán Hernández, el día 3 de junio y hora de las trece.
(B.—2.158)

JUZGADO NUMERO 14

Luis Aguilera Gonzalo, mayor de edad, dependiente, con domicilio últimamente en la calle de Mercedes Arteaga, núm. 21, propietario de la moto "Lambretta", M-602.577, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 4 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 652 de 1968 se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.
(B.—2.167)

Emilio Oliva, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el Poblado Dirigido de Hortaleza, bloque 31, núm. 1.648, y al propietario del camión que el anterior conduce, M-408.819, llamado Antonio Rico Santana, cuyas demás circunstancias también se ignoran, con igual domicilio que el anterior, comparecerán el día 4 de junio, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 558 de 1969 se sigue

8. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 22/68, seguido por don Manuel Membrado Aranda, sobre determinación de su haber pasivo, por la que se declara no haber lugar a la demanda.

9. Quedar enterada de sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo 162/66, seguido por don Máximo Llorente Moreno, sobre determinación de su grado retributivo.

10. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 57/68, seguido por don Julián Pedrero Robles, por la que se condena a la Diputación a computar, a efectos del haber pasivo del recurrente, la gratificación anual de 9.000 pesetas, que absorberá otra ya reconocida de 6.000 pesetas, y con efectos económicos de 18 de abril de 1966, sentencia que deberá llevarse a efecto por los Servicios correspondientes.

11. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 61/68, seguido por don Manuel Morales Zazo y otros, por la que se condena a la Corporación a determinados extremos relativos a la filiación de los recurrentes a la Mutualidad Nacional de Administración Local, sentencia que deberá ser llevada a puro y debido efecto por los Servicios correspondientes de la Corporación.

12. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 56/68, seguido por don Esteban Montero Montero, por la que, estimando en parte el recurso, se declara el derecho del recurrente a que se le compute en su haber pasivo la gratificación anual de 5.700 pesetas, con efectos económicos desde 18 de abril de 1966, sentencia que deberá llevarse a puro y debido efecto por los Servicios correspondientes de la Corporación.

13. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 58/68, seguido por don José Sánchez Díaz, por la que, estimando en parte la demanda, se declara el derecho del recurrente a que se le incluya en su haber regulador pasivo la gratificación anual de 5.040 pesetas, con efectos económicos de 18 de abril de 1966, sentencia que deberá ser llevada a puro y debido efecto por los Servicios correspondientes de la Corporación.

14. Quedar enterada de auto recaído en el recurso contencioso-administrativo 110/68, seguido por doña Antonia Deu Pascual sobre fijación de su haber pasivo, por el que se declara terminado dicho recurso, acordándose el archivo de las actuaciones.

15. Quedar enterada de haber sido ingresada en la Caja Provincial la cantidad de 4.400 pesetas como indemnización a favor de la Diputación por el Juzgado comarcal de San Martín de Valdeiglesias en el juicio de

Diputación Provincial de Madrid

por daños, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—2.168)

JUZGADO NUMERO 17

Julián Nicolás Subirán Ganuza, de cuarenta años de edad, casado, empleado, hijo de Hilarión y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 3 de junio, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por estafa contra José Antonio Concepción Reinoso, con el núm. 881/68, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.121)

Juicio de faltas núm. 847 de 1968. — Florence Delaunay, cuyas demás circunstancias se desconocen, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 3 de junio y hora de las diez, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra José Ramón Borreda Martín.

(B.—2.122)

Juicio de faltas núm. 760 de 1968. — Jacinta Alia Fernández, de diecinueve años, soltera, natural de Oropesa (Toledo), hija de Germán y de María, con domicilio últimamente en Madrid, cuyo domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 10 de junio y hora de las diez, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra ella y Emiliana Fernández González.

(B.—2.123)

Juicio de faltas núm. 760 de 1968. — Emiliana Fernández González, de veinticuatro años, soltera, sus labores, natural de Anchura de los Montes (Ciudad Real), hija de Elías y de Custodia, con domicilio

últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 10 de junio y hora de las diez, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra ella y Jacinta Alia Fernández.

(B.—2.124)

JUZGADO NUMERO 19

Navarro Benítez (Angel), nacido en Madrid el día 1.º de marzo de 1931, hijo de Eugenio y de Amparo, soltero, panadero y en desconocido paradero, comparecerá el próximo día 4 de junio, a las diez treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 169 de 1969, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.197)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Juan González García, que tuvo su último domicilio en la calle del General Sanjurjo, núm. 42, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 10 de junio y hora de las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Prim, núm. 17, para celebrar el juicio de faltas núm. 145/69, sobre daños contra él, y a instancia de Carlos Ruiz Martín, seguido en este Juzgado.

(G. C.—3.273)

(B.—2.361)

Por el presente se cita a Gerlando Greco, María Lozano Pérez y Adela Santos Lozano, ambos domiciliados en Alemania, calle 509 Leverkusen II, Lichstrasse, 22, cuyo último domicilio lo fué en esta capital, calle de Pico Artilleros, núm. 124, segundo B, a fin de que comparezcan el próximo día 10 de junio, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Prim, núm. 17, para la celebración del juicio de faltas núm. 312 de 1969, sobre daños, contra Jorge Naulet García, se

sigue a instancia de Gerlando Greco, en este Juzgado.

(G. C.—3.272)

(B.—2.360)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el núm. 451 de 1969 se sigue en este Juzgado por lesiones en riña, y en el que figura denunciado Antonio Gómez González, nacido en Madrid el día 16 de junio de 1939, hijo de Antonio y de Plácida, soltero, encofrador, y cuyo último domicilio fué en la calle de Ponferrada, núm. 4, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente cédula, Su Señoría, ha acordado el día de la fecha citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del correspondiente juicio de faltas aludido, que tendrá lugar el próximo día 3 de junio y hora de las diez de su mañana, debiendo acudir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.911)

(B.—2.146)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.878 de 1968, que instruye por hurto, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Ramón Varela Seoane, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración de juicio de faltas señalado para el día 4 de junio y hora de las nueve treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.295)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se cita a Jesús Abad San Miguel, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Manuel y de Rosario, Perito Industrial, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Santiago Bernabéu, número 6, tercero, núm. 4, y Ofelia Abad San Miguel, de treinta y cuatro años, casada, hermana del anterior y de igual do-

milio, a fin de que el día 6 del mes de junio y hora de las cuatro de la tarde comparezcan ante el Juzgado comarcal de esta localidad, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, con objeto de asistir en concepto de perjudicados a la celebración de juicio de faltas número 59/1969, seguido sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 15 de junio de 1968, por colisión de vehículos, en la carretera de La Coruña.

(G. C.—2.862)

(B.—2.147)

Mutua Madrileña de Taxis CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores mutualistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el próximo mes de junio, el día 4, miércoles, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y a las veintidós treinta en segunda, en los locales de "La única", sitos en la calle de Barceló, número 7, para tratar como punto único sobre la ampliación de los talleres de la entidad, sitos en la calle Marqués de Mondéjar, número 25.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Secretario, Angel San Román Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Cano Moratinos.

(A.—56.495)

Empresa Municipal de Transportes

Alcántara, 24.—Madrid

Esta Empresa saca a concurso la adquisición de diverso material para inyección. Plazo de vencimiento del concurso, 16 de junio próximo.

Los pliegos de condiciones se solicitarán en la División Comercial, tercera planta, de nueve a catorce horas.

Madrid, 17 de mayo de 1969.

(O.—78.615)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTO ASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

Diputación Provincial de Madrid

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE ENERO DE 1969

1. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de diciembre de 1968.

Agricultura y Ganadería

2. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que proceda, durante el año en curso y en los momentos más oportunos y beneficiosos a los intereses de la Corporación, a la venta de sobrantes de pequeñas cantidades de los productos obtenidos en los viveros y campos del Servicio, una vez cubiertas las necesidades del mismo y previo conocimiento de la Visita.

3. Aprobar propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario y, en su consecuencia, autorizarle a enajenar el material que relaciona, insertable para el Servicio, en las mejores condiciones económicas para los intereses de la Corporación.

Asuntos Contenciosos

4. Quedar enterada de sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo 657/65, seguido por doña Hertha Emma Arnol Lane, sobre determinación de haber pasivo del funcionario fallecido de Emilio Torres Cañamares.

5. Quedar enterada de sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo 324/67, seguido por don Germán de Cuevas Ruiz Castañeda, sobre determinación de su haber pasivo.

6. Quedar enterada de sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo, 347/67, seguido por don Casimiro Blanco Col sobre determinación de su haber pasivo.

7. Quedar enterada de sentencia desestimatoria del recurso contencioso-administrativo 65/68, seguido por don José Ramón Arias del V. sobre determinación de su haber pasivo.